

Proceso: Comisión
Radicación: 2021-1381701

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., doce de julio de dos mil veintidós

Como quiera que en este asunto no fue posible la entrega del correo por la empresa de correo 472 y atendiendo que el lugar de notificación de la señora LUZ MAYERLY MÁRQUEZ DUQUE, se encuentra situado en un municipio distinto al de la sede del despacho, se sub comisionará al estrado allí competente.

En consecuencia, líbrese despacho comisorio al señor Juez Promiscuo Municipal de Circasia (reparto) encomendando librar comunicación a la única dirección suministrada por el comitente, esto es Casa 21 Condominio La Arboleda Vereda San Antonio Circasia, en la que se le informe a la persona por notificar la existencia de esta solicitud y se le solicite una dirección electrónica a fin de realizar la notificación personal y proceda a darle traslado del expediente que debe notificarse. Remítase al comisionado link de acceso permanente al expediente. Cumplida la sub comisión ordenada procédase con la devolución al comitente

Procédase por el Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249f781b130ba4d11226548ac80f1199cf23606963db221b47d80bf012b8e257**

Documento generado en 12/07/2022 06:41:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>